



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado a Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del

Río; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo del Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Angel Urzáiz y Cuesta; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Alfonso González y Lozano; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Miguel Villanueva y Gómez; quedando muy satisfecha del celo,

inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan Montilla y Adán, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente General don Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tirso Rodríguez y Sagasta, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de 1902.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Gobierno Civil

Servicio Agronómico Nacional

Langosta

Acercándose la época en que tiene lugar la avivación de la langosta y no siendo fácil reconocerla en los primeros días si no se ejerce gran vigilancia en los sitios en que se presenta, encarezco á V. la necesidad de ordenar á los guardas de

campo y á cuantas personas trabajan en él que reconozcan los puntos en que pueda verificarse la avivación y den inmediatamente parte á su Autoridad si observan que ha comenzado; esperando que á su vez, sin pérdida de tiempo, lo comunicará á este Gobierno de provincia, que impondrá el máximo de multa, á que la Ley da derecho, á los Alcaldes que no demuestren celo en el cumplimiento de este servicio, que tanto interesa á los pueblos.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—El Gobernador, A Barroso.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

316.—378.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de suela, vaqueta y badanas para la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el corriente ejercicio, bajo los tipos siguientes:

Kilogramo de suela, 4'80 pesetas.

Idem de vaqueta, 6'50 pesetas.

Docena de badanas, 15'00 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 239 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 478 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 15 de Abril de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Marzo de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de suela, vaqueta y badanas para la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el corriente ejercicio, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó

con la baja de—tanto por ciento en letra —en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

318.—378.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

D. Rodrigo Figueroa Torres, Marqués de Tovar, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Miguel González Pociello, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero de su padre, Juan González Martínez, que hace más de diez años se ausentó de esta corte.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de cuantas personas sepan el paradero del citado sujeto, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca del mismo para unirlos á su expediente.

Madrid 12 de Marzo de 1902.—El Teniente de Alcalde, El Marqués de Tovar.

Señas personales del Juan González Martínez

Pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca y frente regulares, color moreno, alto de estatura.

322.—378.

Ciempozuelos

Con el fin de proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el año de 1903, se previene á los contribuyentes que tengan variación en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, que dentro del plazo de treinta días se admitirán por esta Junta pericial las solicitudes correspondientes, á las que se acompañarán los títulos de propiedad que acrediten haberse pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y fuera del plazo marcado no se dará curso á las que se presentaren.

Ciempozuelos 13 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ramón Martínez.

325.—378.

Colmenar de Oreja

No habiendo comparecido el mozo Valentín Gil Hurtado, hijo de Juan Manuel y de Ana, núm. 32 del sorteo para el reemplazo del corriente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y concordantes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, esta Corporación le ha declarado prófugo.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza al referido Valentín Gil, natural de esta villa, de diez y nueve años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, color moreno, de estatura pequeña, viste pantalón de pana obscuro, chaleco ídem, chaqueta de las llamadas chamarretas color aplomado, calza alpargatas y cubre su cabeza con gorra obscura de visera para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Al propio tiempo, ruego y en encargo, en nombre de S. M. la Reina Regente y de su Augusto hijo el Rey (q. D. g.), á todas las Autoridades y sus agentes que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y una vez habido lo remitan á esta Alcaldía.

Colmenar de Oreja 11 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Boto.

326.—378.

Miraflores de la Sierra

D. Pablo Perales Albarrán, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Felipe Carazo y Andrés, de esta vecindad, se ha acudido al Ayuntamiento de la misma en pretensión de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública de esta villa con el fin de construir en ella un edificio urbano destinado á vivienda de personas humanas, cuya parcela está situada á la subida de la fuente del Pino de esta villa, de ocupar á su parte Norte 30 metros 90 centímetros, 45 metros 80 centímetros al Saliente, 44 metros 20 centímetros al Poniente y 24 metros 70 centímetros al Mediodía, lindando en sus cuatro puntos cardinales á saber: al Norte tierra del camino, al Saliente con el paseo de la fuente del Pino, distante del paseo de los Alamos 2 metros 90 centímetros, Poniente pared del gallinero y tierra del camino y por Mediodía con entrada al gallinero de herederos de José Jiménez; dicha pretensión es extensiva á construir una alcantarilla que recoja las aguas llovedizas y que emanen de los veneros del Cabezuelo y que desahoguen en el Arroyo de San Sebastián, á su parte superior.

El terreno pretendido es escabrosísimo, arcilloso y pedregoso y no edificable por su situación, á menos de hacer crecidos gastos al fin expresado, y cuyo terreno ha sido justipreciado por peritos nombrados al efecto en 81 pesetas.

La pretensión en cuestión se hace pública á este vecindario por el presente y término de veinte días, durante el cual puede interponerse la reclamación que se crea justa, bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, se dará al expediente el curso correspondiente.

Miraflores de la Sierra á 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Rufino Osate.

323.—378.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Ocultación de riqueza

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan inculcados en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publique esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.
 Madrid 18 de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

402.—380.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José de la Puente Arévalo, segundo Teniente del regimiento de infantería Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente á nombre del soldado desaparecido Fernando Gómez García.

Hago saber: Que en dicho procedimiento y en diligencia de este día se acordó llamar por este único edicto á don Félix Agullar Bermejo, y no verificándolo en el término de quince días, á contar desde su publicación, le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, José de la Puente.

342.—378.

D. Valentín Suárez Artazu, Comandante de infantería, Juez instructor de esta región y actuando como tal en causa contra D. Cristóbal Arce Ochotorena, por el supuesto delito de tentativa de estafa.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Cristóbal Arce Ochotorena para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Villanueva, número 17, piso segundo izquierda, para responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, ocasionándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición á la Prisión Celular de esta Corte.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid á los catorce días del mes de Marzo de 1902.—Valentín Suárez.

343.—378.

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa instruída contra el Sargento del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27, Higinio Baena Roca, por el delito de hurto y falta grave de primera deserción.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Higinio Baena y Roca, natural de Toro, provincia de Zamora, hijo de Nicolás y de María, soltero, de veintitrés años, de estatura 1'670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, barba y

boca regulares, color bueno y sin señas particulares, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la referida sumaria; teniendo entendido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á las Prisiones Militares de esta corte y á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 7 de Marzo de 1902.—Eduardo Cappa.—Por mandado de Su Señoría, el Secretario, Francisco Paniagua.

213.—375.

D. José del Río Jorge, primer Teniente del segundo batallón del regimiento de infantería Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para evacuar un exhorto é interrogatorio en el soldado que fué del disuelto batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, Eduardo González Núñez.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo y cito al referido soldado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Reina Cristina, con el fin de prestar declaración en el referido exhorto, pues así queda acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los ocho días del mes de Marzo de 1902.—José del Río.

249.—376

D. Víctor García Olalla, Comandante de infantería, Juez eventual de causas de la primera región y del expediente instruído contra los guerrilleros Gregorio Ocequera Pered, José Hernández Pérez, Severiano Ramírez Morales y Pedro Avila Otaola, pertenecientes á la guerrilla montada local de «Bahía Houda», por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los guerrilleros de la guerrilla particular del ingenio «Gerardo», (Isla de Cuba), Gregorio Ocequera Pered, José Hernández Pérez, Severiano Ramírez Morales y Pedro Avila Otaola, cuyas señas personales de los mismos se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su domicilio oficial en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en el expediente de referencia que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se les sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándose los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos guerrilleros, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos á las Prisiones Militares de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid al primer día de Marzo del año de 1902.—El Juez instructor, Víctor García Olalla.—Por su mandato, el cabo Secretario, Angel Treviño López.

214.—375.

D. Eduardo Lagarde y Aramburen, segundo Teniente del regimiento de infantería Saboya, núm. 6, y Juez instructor nombrado para evacuar el interrogatorio en averiguación del paradero del soldado que fué del ejército de Filipinas, Balbino Díaz Vila.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado licenciado del ejército de Filipinas, Eugenio López Frutos, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, calle de Jacometrezo, números 26 y 28, segundo derecha, para prestar una declaración.

Asimismo exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para su busca, y en caso de ser habido, ordenen su presentación en el referido Juzgado.

Dado en Madrid á los cinco días del mes de Marzo de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Lagarde.

278.—377.

BADAJOS

D. Manuel Alcer Lehorantz, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento de infantería Castilla, número 16, y Juez instructor del procedimiento seguido por su falta de concentración contra el recluta destinado á este regimiento Manuel Araguas Luque.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Araguas Luque, hijo de Antonio y de Felisa, de oficio estudiante, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel grande de San Francisco, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Badajoz 7 de Marzo de 1902.—Manuel Alcer.

291.—377.

MANRESA

D. Antonio Serra Cutet, Comandante del batallón de Cazadores Alfonso XII, núm. 15, Juez instructor del expediente que se instruye contra el primer Teniente que fué del regimiento infantería de

El Bruoh, núm. 95, D. Víctor Pina Estrada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado D. Víctor Pina Estrada, natural de Sancti Spiritu (Isla de Cuba), hijo de Víctor Pina y de Antonia Estrada, casado, de cincuenta años de edad, de un metro 585 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* de las provincias de Barcelona y Madrid, se presente á este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta Plaza, á responder de los cargos que le resulten en las diligencias que le instruyo en averiguación de su paradero, como comprendido en el caso segundo del artículo 282 del Código de Justicia militar; bajo apercibimiento, de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, signiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado D. Víctor Pina Estrada, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Manresa á 1.º de Marzo de 1902.—Antonio Serra.

247.—376.

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación, por defunción, del Procurador D. Ignacio de Santiago y Sánchez, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Marzo de 1902.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario, Eduardo de Olavarrieta.

267.—376.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro del Molino Sánchez, que vivió en la calle de Toledo, núm. 88, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agen-

tes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 4 de Marzo de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

218.—375.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el sumario que se instruye por lesiones casuales de Aurora Morales, se cita á Prudencio Rebollo, marido de la lesionada, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de comunicarle una resolución; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Marzo de 1902.—V.º B.º —Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

285.—377.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia N., natural de Filipinas, de unos treinta y cinco años de edad y que ha estado como sirvienta á las órdenes de doña María Luisa García en la calle de Valverde, núm. 38, primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Marzo de 1902.—Eusebio Martín y Ruiz.

271.—376.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á Eugenia López Redondo, natural de Tielmes (Tajuña), soltera, de sesenta años de edad, que vivió en la Corredera Alta de San Pablo, número 12, tercero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de allanarse en la pena que para ella solicita el Sr. Abogado del Estado y para que nombre Abogado y Procurador que la defienda y represente; bajo apercibimiento de ser declarada incurso

en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Marzo de 1902.—V.º B.º —Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

270.—376.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Puente Álvarez, de treinta y un años, soltero, cochero, natural de Madrid, y que dijo estar como cochero en la calle del Almendro, cocheras de D. Pedro Almela, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones de Carmen Mateo de la Rosa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno, usa bigote, labios abultados, cejas muy unidas y pobladas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

219.—375.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Louro Cordido, hijo de Pedro y de Francisca, de treinta y nueve años de edad, soltero, de oficio panadero, que tuvo su domicilio en la calle del Márqués de Santa Ana, núm. 16, piso cuarto, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución judicial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano y viste pantalón y americana clara, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 8 de Marzo de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

272.—377.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se

instruye con motivo de haber venido desde Córdoba, en el tren uno del día 24 de Febrero último, Ana Cano, domiciliada en la Línea, barrio de la Concepción, con un niño de seis años, sin el medio billete á éste correspondiente y negarse á pagarlo, se cita á la dicha Ana Cano, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—V.º B.º —Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

279.—377.

INCLUSA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte tiene acordado se cite por la presente al testigo José Osorio López, para que el día 9 de Abril próximo, y hora de la una de la tarde, comparezca en la Audiencia de esta provincia y su Sección segunda para declarar como testigo en las sesiones del Juicio oral de la causa seguida por disparo y lesiones contra José Ives y Casarrubio, y se le previene á dicho José Osorio que si no comparece en virtud de este llamamiento se le impondrá la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Actuario, Manuel Navarro.

288.—377.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Valiente y José Arnáiz, que residían actualmente en el barrio de las Injurias, en Madrid, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se sigue por robo de una burra, gallinas y ropas, la noche de 19 al 20 de Febrero último, en el pueblo de Móstoles; bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y, conseguido, los pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dada en Getafe á 10 de Marzo de 1902.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

258.—376.

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los hermanos procesados Juan y Domingo Moreno Reyes,

soltero y casado respectivamente, de veintiséis y treinta y un años de edad, naturales de Zafarraya, partido de Loja, provincia de Granada, vecinos que dijeron ser de Talavera de la Reina y de oficio carboneros, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se personen en este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por haber decretado su prisión la Excelentísima Audiencia de este distrito en auto de 21 de Febrero último en el sumario que se les ha seguido en este Juzgado por tentativa de estafa; bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, excoito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura, de expresados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 15 de Marzo de 1902.—Aquilino Muñiz.—P. S. M., Inocente Mondéjar.—Es copia: Inocente Mondéjar.

346.—378.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

primer batallón del regimiento infantería León, núm. 31

Relación nominal de los individuos de la provincia de Madrid que pertenecieron á este batallón, cuyos ajustes están terminados, debiendo los interesados ó sus legítimos herederos remitir instancia en súplica de sus alcances para hacer el pedido de fondos que determina la Real orden de 7 de Marzo de 1900:

Clases, nombres, alcances y naturaliza

Soldado, Hilario Arroyo Guillén; alcance, 106'55 pesetas; natural de Riaza.

Cabo, Mariano Menéndez Abad; alcance, 6'10 pesetas; natural de Madrid.

Soldado, Victor Moreno Quevedo; alcance, 240'45 pesetas; natural de id.

Idem, Fernando Díaz Cabrera; alcance, 36'25 pesetas; natural de Aranjuez.

Idem, Ricardo Fernández Moreno; alcance, 39'80 pesetas; natural de Madrid.

Idem, Gonzalo Gil Gargallo; alcance, 162'65 pesetas; natural de id.

Idem, José Martín Ramírez; alcance, 107'80 pesetas; natural de id.

Idem, Ramón Lara Pérez; alcance, 70'50 pesetas; natural de id.

Idem, Bonifacio Hernanz de la Fuente; alcance, 202'45 pesetas; natural de Pedrezuela.

Cabo, Isidoro Puente Ortiz; alcance, 8 pesetas; natural de Torrealega.

Soldado, Benito Villegas Sastre; alcance, 84'40 pesetas; natural de Ventura de la Sierra.

Idem, Laureano García Prieto; alcance, 116'85 pesetas; natural de Talamancá.

Cabo, Segundo Fernández Olasagasti; alcance, 15'05 pesetas; natural de Madrid.

Soldado, Vicente López Bautista; alcance, 187'10 pesetas; natural de id.

Leganés 28 de Febrero de 1902.—V.º B.º —El Coronel, Firmado.—El Comandante mayor, Alfredo de Castro.

329.—378.

Escuela tipográfica del Hospicio.

183 Teléfono 183